



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2022-00061844-NEU-DESP#MS - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS CAMILA AINARA BRICEÑO DEL VALLE -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-00061844-NEU-DESP#MS y Expediente Físico N° 8600-069551/2022, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado la Dirección General de Coordinación de Programas Nacionales, dependiente de la Dirección Provincial de Administración de la Subsecretaría de Administración Sanitaria del Ministerio de Salud, gestiona la contratación de CAMILA AINARA BRICEÑO DEL VALLE (D.N.I. N° 41.911.283);

Que la persona a contratar será convocada bajo la modalidad de Contrato de Servicio con presentación de factura, afrontando el mismo con fondos del Programa 059 denominado “Programa Incluir Salud”;

Que la persona con quien se propicia la contratación para realizar las tareas cuenta con la idoneidad requerida para dar cumplimiento al trabajo que se le encomendará durante el tiempo que dure la misma;

Que los honorarios pactados fueron concertados razonablemente con los establecidos en el C.C.T. del Sistema Público de Salud Ley 3118, según el agrupamiento y naturaleza de las tareas asignadas en función del tenor del contrato;

Que en el expediente se ha agregado la documentación que se requiere de acuerdo a la naturaleza de la contratación;

Que es menester el dictado de la norma que autorice dicha contratación;

Que el Artículo 1° del Decreto N° 183/2018 establece que es menester de la máxima autoridad del Poder Ejecutivo autorizar previamente las designaciones o asignaciones de personal, en vacantes aprobadas o que se produzcan en el futuro; contratos administrativos, locaciones de servicio, o prácticas rentadas;

Que la presente norma cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Asistencia Legal y Técnica del Ministerio de Salud, con la intervención de la Dirección de Legales de Administración, dependiente de la Dirección Provincial de Administración dependiente del Ministerio de Salud, y la Dirección Provincial de Gestión de Información y Política Salarial, Dirección Provincial de Ocupación y Salario, dependientes de la Subsecretaría de Hacienda;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: **AUTORÍZASE** a la Dirección General de Coordinación de Programas Nacionales, dependiente de la Dirección Provincial de Administración de la Subsecretaría de Administración Sanitaria del Ministerio de Salud, a realizar la contratación de la persona que se detalla en el documento **IF-2022-00740259-NEU-DESP#MS**, que forma parte de la presente norma, bajo la figura de Contrato de Servicio contra presentación de factura, a efectos de cumplir las funciones que le fueran asignadas, en el periodo que específicamente se indica.

Artículo 2°: **APRUÉBASE** el modelo de contrato que como documento **IF-2022-01121495-NEU-DESP#MS** forma parte de la presente norma, y **FACÚLTASE** al señor Subsecretario de Salud a suscribir dicho Contrato de Locación de Servicios con presentación de factura, en nombre y representación del Estado Provincial.

Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será imputado con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

PRG 059 “PROGRAMA INCLUIR SALUD” - JUR.10 - S.A.L. - URP.01 - FIN.03 - FUN.01 - SUB.04 - INC. 01 - PP 27 - FUFU 5312 hasta la suma de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA MIL (\$840.000.-).

Artículo 4°: **DETERMÍNASE** que la Subsecretaría de Salud será responsable de dar cumplimiento con la normativa vigente en relación a la documentación a presentar por parte de la persona a contratar por el Artículo 1° precedente, previo a la notificación de la presente.

Artículo 5°: **NOTIFÍQUESE** a la interesada de lo establecido en la presente norma.

Artículo 6°: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud y el señor Ministro de Economía e Infraestructura.

Artículo 7°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.